ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONTRATACION DIRECTA CONTRATO DE COMPRAVENTA

San Andrés, Santander,23 de julio de 2026.

1. LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

La **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO – E.S.E HOSPITAL SAN JOSE DE SAN ANDRES SANTANDER**, presenta la connotación de entidad territorial descentralizada DEL ORDEN MUNICIPAL, con autonomía presupuestal administrativa y financiera, de conformidad con el contenido del Acuerdo Municipal No. 010 de fecha 4 de septiembre de 1998, empresa que le corresponde prestar los servicios públicos de salud, la ejecución y el desarrollo eficiente y eficaz del Objeto y objetivos de la Empresa Social del Estado y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes, tiene la necesidad de contratar la compra con una persona ya sea natural y/o jurídica que realice el siguiente objeto contractual "***CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE UPS PARA LA E.S.E HOSPITAL SAN JOSE DE SAN ANDRES SANTANDER***"

La **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JOSÉ DE SAN ANDRÉS SANTANDER**, es una entidad Especial de carácter público descentralizada del orden Municipal, dotada de personería jurídica, patrimonio propio, y autonomía administrativa, cuyo objeto es la prestación de servicios de salud eficientes, la ejecución y el desarrollo eficaz del Objeto y objetivos de la Empresa Social del Estado y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

El Gerente en el ejercicio del cargo debe tener en cuenta diversos aspectos de orden legal que se verán reflejados en los actos administrativos que emita, en los procesos, proyectos y programas que desarrolle los cuales deben estar sometidos a la Constitución y la Ley, ello en clara aplicación al principio de legalidad contemplado en el artículo 6 de la Constitución Nacional, que establece que los particulares solo son responsables ante la autoridades por infringir la Constitución y la Ley, los servidores públicos lo son por la misma causa y por omisión o extralimitación en el ejercicio de sus funciones.

Que la ES.E. Hospital San José de San Andrés fue creada con el objeto de prestar servicios de salud de primer nivel de complejidad, entendido como un servicio público y como parte del sistema de seguridad social en salud y para el desarrollo y cumplimiento de su objeto podrá celebrar contratos permitidos por a legislación civil colombiana, que puedan ser ejecutados o desarrollados por personas naturales o jurídicas de derecho público y privado.

Que la E.S.E propende por contar con los elementos necesarios para el buen desarrollo del área administrativa de la institución y de esta manera garantizar que los funcionarios puedan desarrollar sus funciones contando con lo indispensable sin trabas en los equipos que puedan generar retrasos en la ejecución de las mismas.

La ESE San José de San Andrés requiere garantizar la continuidad y confiabilidad del servicio de energía eléctrica que soporta el funcionamiento de los equipos de cómputo y de oficina, equipos médicos utilizados en sus diferentes dependencias administrativas y asistenciales. Estos equipos son indispensables para el registro, almacenamiento y procesamiento de información institucional, clínica y administrativa.

Actualmente, dichos equipos se encuentran expuestos a interrupciones súbitas del fluido eléctrico, variaciones de voltaje y cortes de energía propios de la red de suministro, situaciones que ponen en riesgo tanto la integridad física de los equipos como la información que en ellos se procesa.

Se ha identificado la necesidad de dota con Sistemas de Alimentación Ininterrumpida (UPS), con el fin de mitigar riesgos como pérdida o corrupción de información institucional por apagones súbitos, daño de fuentes de poder, discos duros y demás componentes electrónicos por variaciones de voltaje, interrupción de procesos administrativos y asistenciales que dependen de sistemas de información en línea, reprocesos y costos adicionales de mantenimiento correctivo por fallas eléctricas e incumplimiento de tiempos de respuesta en la atención a usuarios por caída de equipos.

La adquisición de los UPS es necesaria y conveniente para la Entidad toda vez que protege la inversión ya realizada en equipos de cómputo y oficina, equipos médicos prolongando su vida útil, reduce el riesgo de pérdida de información institucional y de historias clínicas o registros administrativos en curso y optimiza los recursos públicos al evitar daños y reprocesos derivados de fallas eléctricas no controladas. Por lo anterior, se considera necesaria y justificada la adquisición de nueve (9) UPS con el fin de garantizar la protección de los equipos, la continuidad de la información y la prestación adecuada de los servicios de la Entidad.

En virtud de lo anterior, se realiza el estudio de conveniencia, oportunidad y necesidad para la contratación de la compra mencionada, para lo cual de acuerdo a las reglas para la contratación establecidas en el Estatuto contractual y Manual de Contratación de la ESE, de acuerdo a la cuantía y en virtud del principio de transparencia, el presente proceso corresponde al de contratación directa. Que para tal efecto, la empresa cuenta con los recursos necesarios para la contratación de este servicio, con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2026, tal como consta en el CD No. No. 2026072300003 del 23 de julio de 2026 expedido por la ESE.

2. OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES:

OBJETO	***CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE UPS PARA LA E.S.E HOSPITAL SAN JOSE DE SAN ANDRES SANTANDER***
TIPO	ADQUISICIÓN
MODALIDAD	CONTRATACIÓN DIRECTA
FUNDAMENTO JURIDICO	Artículo 18 del MANUAL DE CONTRATACIÓN adoptado por la entidad hospitalaria mediante Resolución Nº 383 de fecha veintisiete (27) de noviembre de 2024, en concordancia con el artículo 19.1 del ESTATUTO CONTRACTUAL adoptado mediante Acuerdo Nº 011 de fecha treinta (30) de octubre de 2024, el cual dispone: "(...)*19.1* ***CONTRATACIÓN DIRECTA:*** *Es la modalidad de selección de contratistas en la que se*

	solicita la presentación de mínimo una oferta. La E.S.E. adelantará el procedimiento de selección de contratación directa en relación con las contrataciones que se encuentren dentro de las causales enlistadas a continuación, aun cuando por la naturaleza, características o cuantía del objeto a contratar exista en el Estatuto otro procedimiento que pudiere aplicar. *Mediante el procedimiento de selección de contratación directa, la ESE, obteniendo mínimo una oferta, con base en los resultados del estudio previo referido en el presente Estatuto.* *Las causales de contratación directa son las siguientes:* ***Parágrafo Primero:** Aparte de los casos antes enlistados, sin importar la naturaleza de su objeto, se podrá contratar en forma directa, contratos que no superen la suma de 100 SMMLV.(...)"*

2.1 SOPORTE TÉCNICO: El contrato se celebraría teniendo en cuenta que la E.S.E pretende contratar los servicios con una persona para que realice las siguientes actividades:

1. Entregar los siguientes productos en la E.S.E:

ITEM	CANTIDAD	PRODUCTO
1	7	UPS marca Forza de 600VA
2	1	UPS marca Powest de 2200VA
3	1	UPS marca Forza interactiva FX-1500LCD – 1500VA

2. Atender y solucionar las objeciones presentadas por el contratante relacionadas con la calidad y oportunidad de los servicios contratados. 3. El CONTRATANTE podrá solicitar cambio de los productos cuando estos presenten defectos o alteraciones que incidan en su calidad, el cual deberá efectuar dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la fecha de la solicitud, en el evento de ser nuevamente rechazados por mala calidad será causal para declarar la caducidad administrativa del contrato.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

La presente contratación se fundamenta en el Artículo 18 del MANUAL DE CONTRATACIÓN adoptado por la entidad hospitalaria mediante Resolución N° 383 de fecha veintisiete (27) de noviembre de 2024, en concordancia con el artículo 19.1 del ESTATUTO CONTRACTUAL adoptado mediante Acuerdo N° 011 de

fecha treinta (30) de octubre de 2024, el cual dispone: "(...)*19.1* ***CONTRATACIÓN DIRECTA:*** *Es la modalidad de selección de contratistas en la que se solicita la presentación de mínimo una oferta. La E.S.E. adelantará el procedimiento de selección de contratación directa en relación con las contrataciones que se encuentren dentro de las causales enlistadas a continuación, aun cuando por la naturaleza, características o cuantía del objeto a contratar exista en el Estatuto otro procedimiento que pudiere aplicar.*

Mediante el procedimiento de selección de contratación directa, la ESE, obteniendo mínimo una oferta, con base en los resultados del estudio previo referido en el presente Estatuto.

Las causales de contratación directa son las siguientes:

Parágrafo Primero: *Aparte de los casos antes enlistados, sin importar la naturaleza de su objeto, se podrá contratar en forma directa, contratos que no superen la suma de 100 SMMLV.(...)"*

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, JUSTIFICACIÓN Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN:

4.1 PRESUPUESTO: El presupuesto destinado para la futura contratación está determinado en la suma de *TRES MILLONES TRESCIENTOS VEINTE* MIL PESOS COP ($*3.320*.000).

4.2 SOPORTE ECONÓMICO: Para determinar el valor del presente proceso se tuvo en cuenta las cotizaciones realizadas vía telefónica y las que reposan en el expediente a personas naturales y/o jurídicas en capacidad de desarrollar el objeto contratual requerido.

4.3 SOPORTE PRESUPUESTAL: La E.S.E, pagará el valor del presente contrato con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal de 2026 y a las reservas que se constituyan para atender este gasto, respaldado por el Certificado de Disponibilidad presupuestal. CD No. 2026072300003 del 23 de julio de 2026, expedido por la oficina de Presupuesto de la ESE.

4.4. MODALIDAD DE LA SELECCIÓN

Artículo 18 del MANUAL DE CONTRATACIÓN adoptado por la entidad hospitalaria mediante Resolución Nº 383 de fecha veintisiete (27) de noviembre de 2024, en concordancia con el artículo 19.1 del ESTATUTO CONTRACTUAL adoptado mediante Acuerdo Nº 011 de fecha treinta (30) de octubre de 2024, el cual dispone: "(...)*19.1* ***CONTRATACIÓN DIRECTA:*** *Es la modalidad de selección de contratistas en la que se solicita la presentación de mínimo una oferta. La E.S.E. adelantará el procedimiento de selección de contratación directa en relación con las contrataciones que se encuentren dentro de las causales enlistadas a continuación, aun cuando por la naturaleza, características o cuantía del objeto a contratar exista en el Estatuto otro procedimiento que pudiere aplicar.*

Mediante el procedimiento de selección de contratación directa, la ESE, obteniendo mínimo una oferta, con base en los resultados del estudio previo referido en el presente Estatuto.

Las causales de contratación directa son las siguientes:

Parágrafo Primero: *Aparte de los casos antes enlistados, sin importar la naturaleza de su objeto, se podrá contratar en forma directa, contratos que no superen la suma de 100 SMMLV.(...)"*

5. DOCUMENTOS INTEGRANTES DE LA PROPUESTA:

5.1 DOCUMENTOS JURÍDICOS: Carta remitente de presentación de la propuesta debidamente firmado, con la manifestación expresa de que conoce y acepta las condiciones para esta contratación; que no está incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad o prohibición y que se compromete a firmar el contrato en caso de que le sea adjudicado.

5.2 Estos formatos deben estar firmados por el oferente:

*PRESENTACION DE LA PROPUESTA
*CEDULA DE CIUDADANÍA (P.N)
*CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES (P.N) Y/O (P.J)
*CERTIFICAD DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS (P.N) Y/O (P.J)
*CERTIFICADO DE ANTECEDENTES PENALES (P.N)
*FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA – DAFP. (P.N) Y/O (P.J)
*DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS – DAF (P.N)
*REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT (P.N) Y/O (P.J)
*FOTOCOPIA LIBRETA MILITAR (P.N)
*RECIBO DE PAGO DE SALUD Y PENSIÓN ACTUALIZADO
*CERTIFICADOS DE EXPERIENCIA PROFESIONAL, ESTUDIOS O CERTIFICACIONES QUE PRUEBEN LA IDONEIDAD.
*DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL. (P.J)
*CERTIFICADO CÁMARA DE COMERCIO (P.J)
*CERTIFICACIÓN PAGO DE APORTES PARAFISCALES Y EL SSS
*CERTIFICADO ANTECEDENTES REDAM
*CERTIFICADO MEDIDAS CORRECTIVAS
*EXAMEN DE SALUD OCUPACIONAL
*ANTECEDENTES DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES

Los demás documentos y/o requisitos de la Ley para este tipo de contratación deberán ser presentados para la firma del contrato.

- **LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.**

En el anterior orden de ideas, por la naturaleza y características del servicio que se requiere, el empleado que haya de ser seleccionado deberá acreditar lo siguiente:

a. Idoneidad: Por medio de la cual la supervisión del proceso deberá verificar estudios básicos y/o técnicos

b. Experiencia: Para lo cual se debe verificar la acreditación de experiencia relacionada con el objeto contractual, en el caso del presente proceso de contratación deberá acreditarse experiencia específica en la realización de labores y/o actividades similares o equiparables sea en el sector público o privado.

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO:

6.1 Por parte del Contratante: A partir de la fecha de la suscripción del contrato la ESE asume única y exclusivamente los efectos derivados de los riesgos que se listan a continuación:

• Los efectos desfavorables, derivados de la existencia de daño emergente del contratista por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito, en los términos del contrato y la legislación existente.

• Los efectos desfavorables originados por nuevas normas durante la ejecución del contrato y que sean aplicables al contrato.

• Los efectos favorables o desfavorables, de las variaciones en la legislación tributaria, de tal manera que la Entidad asumirá los efectos derivados de la variación de las tarifas impositivas, la creación de nuevos impuestos, la supresión o modificación de los existentes, y en general cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes al momento de la presentación de la propuesta.

6.2 Por parte del Contratista:

• Los efectos favorables o desfavorables, derivados de las variaciones en los precios del mercado de los materiales, los insumos y las cantidades suministradas necesarias para ejecutar en los términos de este contrato.

• Los efectos favorables o desfavorables, derivados de las variaciones de la tasa de cambio y de la evolución de la devaluación real observada frente a la estimada inicialmente por el contratista.

• Los efectos favorables y desfavorables, de la alteración de las condiciones de financiación diferentes a los pagos concernientes a la E.S.E, como consecuencia de la variación en las variables del mercado, toda vez que es una obligación contractual del contratista viabilizar y obtener mecanismos.

• Para complementar el esquema de financiación conjuntamente con los recursos de la E.S.E, para la ejecución del contrato, para lo cual el contratista tiene plena libertad de establecer con los prestamistas cualquier mecanismo de financiación necesario para el desarrollo de la ejecución del objeto contractual, y no existirán cubrimientos o compensaciones de parte de la entidad Hospitalaria, como consecuencia de la variación supuesta o real entre cualquier estimación inicial de las condiciones de financiación frente a las realmente obtenidas.

• Los efectos favorables o desfavorables, de todos y cualesquiera daños, perjuicios o pérdidas de los bienes de su propiedad causados por terceros diferentes de la E.S.E, sin perjuicio de su facultad de exigir a terceros diferentes de la entidad la reparación o indemnización de los daños y perjuicios directos y/o subsecuentes cuando a ello haya lugar.

• En general, los efectos, favorables o desfavorables, de las variaciones de los componentes económicos, fiscales, legales y técnicos necesarios para cumplir con las obligaciones del contratista necesarias para la cabal ejecución de los contratos, relacionadas entre otras, con la preparación de sus informes, copias, preparación particular, la contratación de personal, las labores administrativas y los equipos requeridos.

Así para mitigar los Riesgos se establecerán en el contrato las siguientes obligaciones:

• Sanción penal al contratista en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones previstas en el contrato equivalente al 10% del monto del contrato.

• En caso de incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista que afecte en forma grave y directa la ejecución del contrato y que evidencie que puede conducir a su paralización, la E.S.E por medio de un acto administrativo debidamente motivado podrá declarar la caducidad y darlo por terminado y ordenar su liquidación en el estado en que se encuentre.

• El Contratista responderá por cualquier daño patrimonial generado en desarrollo del objeto contractual e imputado a su responsabilidad a título de DOLOR o CULPA generada por imprudencia, impericia, negligencia o por violación de reglamentos.

• El Contratista asume la responsabilidad de cancelar los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de sus trabajadores de conformidad con las disposiciones del Código Sustantivo de Trabajo. El personal que requiera el Contratista para la prestación del servicio no adquiere ninguna relación laboral, ni de dependencia alguna con la E.S.E.

7. GARANTÍAS. Exento de presentar garantías de acuerdo al M.C.

De igual manera, el Decreto 1082 de 2015 dispone:

> **"Artículo 2.2.1.2.1.4.5. DEL DECRETO 1082 DE 2015. No obligatoriedad de garantías.** En la **contratación directa** la exigencia de garantías establecidas en el Título III de las Disposiciones Especiales del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos."
>
> A pesar de la existencia de ciertos riesgos en la ejecución del contrato, la entidad considera pertinente no exigir el otorgamiento de pólizas toda vez que la forma de pago a pactar, será mes vencido una vez se preste el servicio, de tal forma que si el contratista no presta el servicio o no es un servicio a satisfacción, como consecuencia no se cancela y no existirá riesgo para la entidad de perder sus recursos.

8. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO: El Gerente de la entidad, que tenga en cuenta las siguientes condiciones al momento de firmar el respectivo contrato de compraventa:

8.1.1 TIPOLOGIA DEL CONTRATO: Compraventa

8.2 MODO DE CONTRATACIÓN: Contratación directa.

8.3 PLAZO DE EJECUCION: SEIS (06) DÍAS.

8.4 LUGAR DE EJECUCIÓN: La E.S.E. Hospital San José del Municipio de San Andrés (Santander)

8.5 VALOR Y FORMA DE PAGO. Para efectos fiscales se fija el valor total del presente en la suma de TRES MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS COP ($3.320.000), la **E.S.E HOSPITAL SAN JOSE SAN ANDRES** pagará al CONTRATISTA el valor del contrato de acuerdo a su disponibilidad presupuestal y en un solo pago a la entrega efectiva de los productos requeridos y de acuerdo a los informes que presente el supervisor del contrato anexando el contratista el informe de cumplimiento a satisfacción del objeto contractual dado por el supervisor designado por la E.S.E, al igual que el pago al sistema de seguridad social integral y parafiscales, de conformidad con el articulo 23 parágrafo 1 de la ley 1150 de 2007 las cuales deberán cumplir con las previsiones legales.

9. CONCLUSIONES DEL ESTUDIO: Con el presente estudio queda evidenciada la necesidad del servicio a contratar, resultando entonces imprescindible adelantar el respectivo proceso de contratación tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la E.S.E, por consiguiente, es viable, urgente y pertinente adelantar el proceso contractual respectivo y su perfeccionamiento.

FABIAN OSWALDO ROJAS PEDRAZA
Gerente

Proyectó: Mayra Alejandra Arenas Diaz- Contratista